



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00400-00

Teniendo en cuenta el correo y el poder visibles folio 8 del Archivo No. 34 del expediente digital, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE la demandada **YOLANDA PEREZ AGUILAR**, a través de su apoderado el Dr. **CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.230 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 152.519 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, la demandada arriba mencionada queda notificada a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud de **YOLANDA PEREZ AGUILAR**, visible a folios 6 a 7 del archivo No. 34 del expediente digital, y siendo procedente la misma a la luz de lo establecido por el Art. 151 ss del CGP, este Juzgado accede al Amparo de Pobreza, y en virtud de ello, ratifica al Doctor **CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO**, como su defensor público, lo anterior por celeridad y economía procesal, aunado que cuenta con las facultades y características para ejercer dicha encomienda.

Por último, en atención al correo electrónico allegado por la apoderada actora el 12 de octubre de 2023 visible al archivo No. 38 digital, se tiene que con el mismo no se encuentran adjuntos los documentos que allí informa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 212 del 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d7bd4e068da2127af3399ac3d103d7b89d26f2b9118c9239dd92816f11ecca**

Documento generado en 18/12/2023 10:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>